



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 079/2017

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – ESTABLECE CÁLCULO DE ENCAJE CONSTITUIDO DEL 30 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2017.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Encaje Legal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 069/2017 de 22 de mayo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras BCB-GEF-SASF-DIF- INF-2017-17 de 5 de junio de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-137 de 6 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 328 dispone que el Banco Central de Bolivia (BCB) está facultado, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, para determinar y ejecutar la política monetaria y ejecutar la política cambiaria.

Que la Ley N° 1670 en su artículo 7 dispone que el BCB podrá establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por las entidades de intermediación financiera. Su composición, cuantía, forma de cálculo, características y remuneración, serán establecidas por el Directorio del BCB, por mayoría absoluta de votos.

Que el BCB en cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 1670, ha establecido un Reglamento de Encaje Legal de obligatorio cumplimiento por las Instituciones del Sistema Financiero.

Que el Estatuto del BCB en el artículo 11 numeral 7), señala que es facultad del Directorio establecer por mayoría absoluta de votos, encajes legales de obligatorio cumplimiento por las Entidades de Intermediación Financiera y aprobar su composición, cuantía, cálculo, características, formas de administración, custodia y remuneración de acuerdo a Reglamento.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 079/2017

Que el Reglamento de Encaje Legal en su Título V establece la creación del Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondo CPVIS) con recursos liberados del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos en Moneda Extranjera (Fondo RAL-ME).

Que con la aplicación del nuevo Reglamento de Encaje Legal con vigencia a partir del 22 de mayo de 2017 algunos parámetros de diferenciación para el registro de las cuentas analíticas se modificaron afectando el cálculo y en consecuencia originando un mayor monto liberado del Fondo RAL ME a favor del Fondo CPVIS el 30 de mayo de 2017, lo que generó en determinadas entidades de intermediación financiera desencajes en moneda extranjera en dicho periodo.

Que el Informe BCB-GEF-SASF-DIF-INF-2017-17 concluye que las entidades de intermediación financiera podrían tener desencajes involuntarios por la transferencia en exceso del Fondo RAL-ME al Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda Social, debiendo enmendarse el cálculo del encaje constituido en títulos en moneda extranjera.


Que de acuerdo con el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-137 se establece que la aprobación del cálculo del encaje constituido del 30 de mayo al 1 de junio de 2017, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 54 inciso a) e i) de la Ley N° 1670, y los artículos 6 numerales 1) y 3), 11 numerales 1), 24 y 26 del Estatuto del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Se establece que para los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2017, el cálculo del encaje legal constituido en títulos en moneda extranjera, considerará además, el monto de los recursos transferidos en exceso desde el Fondo RAL-ME, al Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de junio de 2017



Pablo Ramos Sánchez

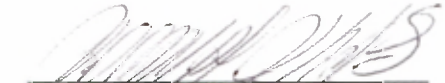


Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 079/2017



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Sergio Velarde Vera